



MINISTERIO DE JUSTICIA  
TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO  
CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y  
ADMINISTRATIVA  
ACCESO LIBRE

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN, POR ÁMBITOS TERRITORIALES, Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.**

De conformidad con lo previsto en la Disposición Undécima y Duodécima de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto de 2006) y Base 7 de la Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y una vez finalizados los ejercicios de la fase de oposición, este Tribunal Calificador Único acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Aprobar y hacer públicas las relaciones de opositores del sistema general de Acceso Libre, de cada ámbito territorial, que han superado la fase de oposición y que figuran en el **Anexo I** al presente Acuerdo.

**Segundo.**- Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de veinte días naturales, contados desde el 26 de junio de 2008 hasta el 15 de julio de 2008, ambos inclusive, para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ Manzana, núm. 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, salvo el certificado de servicios prestados en la Administración de Justicia que se expedirá de oficio por la Administración competente.

La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso.

Los opositores que concurren por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento, aportarán en este mismo plazo las certificaciones acreditativas correspondientes.

**Tercero.-** Los opositores que concurran por el ámbito territorial del País Vasco y hayan hecho constar en su instancia su intención de acreditar documentalmente, o por medio de la realización de un examen sus conocimientos de Derecho Foral de esa Comunidad, deberán aportar la documentación que figura en el **Anexo II** de este Acuerdo o examinarse tras la oportuna convocatoria, de acuerdo con el programa que figura en dicho Anexo II.

**Cuarto.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante este Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día 25 de junio de 2008, día siguiente al de la fecha de publicación de este Acuerdo en la página Web del Ministerio de Justicia.

Madrid, a 24 de junio de 2008  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Juan Francisco Martel Rivero